



# BENEFICIOS

## RESOLUCION 581-03

- Incrementa la cobertura tope de medicamentos ambulatorios, pasando de RD\$8,000.00 a RD\$12,000.00, por afiliado por año.
- Fue modificado el salario mínimo cotizabile y el tope de accidente de tránsito, debido al aumento del salario mínimo nacional. Con esta modificación, ahora el tope máximo de copago será RD\$ 19,352.50 y para coberturas de accidente de tránsito el tope será RD\$ 1,161,150.00.
- Inclusión de setenta (70) nuevos procedimientos y/o nuevas vías de abordaje.
- Reorganización de la lista de medicamentos ambulatorios.
- Inclusión de 4 medicamentos al listado de medicamentos ambulatorios.
- Nueva clasificación en los grupos de vacunas. Vacunas PDSS menores de 14 años según esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y para los adultos.
- Inclusión de los medicamentos hemodiálisis y diálisis peritoneal, para los pacientes en diálisis.

[VER RESOLUCION COMPLETA](#)

